

Modificación al *“Formulario General para solicitar Autorización con el objeto de hacer Oferta Pública de Títulos Valores y obtener su Inscripción en el Registro Nacional de Valores (CNV-FG-01)”*

*Resolución N° 240-96 de fecha 23 de septiembre de 1996, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.101 de fecha 10 de octubre de 1996*

(Se derogan los puntos 3.8.1., 3.14., 3.16., 4.8 y 6.9. del Formulario CNV-FG-01 publicado en la Gaceta Oficial N° 1.612 Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 1973 (vigente))

COMISION NACIONAL DE VALORES  
BIBLIOTECA



REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE HACIENDA  
COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº 240-96

Caracas, 23 de Septiembre de 1996  
186° y 137°

**LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 2, 18, 21, Y 49 DE  
LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES ESTABLECE LA SIGUIENTE:**

*Modificación al Formulario General para Solicitar Autorización con el Objeto  
de Hacer Oferta Pública de Títulos Valores y Obtener su Inscripción en el  
Registro Nacional de Valores (GNV-FG-01):*

**"3.- VERSIÓN PRELIMINAR DEL PROSPECTO**

**3.8.- Resumen de Resultados**

**3.8.1.-** *Presente un resumen, por año, de los resultados obtenidos de  
por lo menos los últimos tres años, indicando que esta información está  
basada en los estados financieros a que se refiere el número 3.14 de las  
presentes instrucciones.*



REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE HACIENDA  
COMISION NACIONAL DE VALORES

3.14.- *Estados Financieros y Dictamen de los Contadores Públicos Independientes.* Incluya un resumen de los estados financieros correspondientes por lo menos de los últimos tres años, dictaminados por contador público en ejercicio independiente de la profesión. Presente además los estados financieros no dictaminados para el período comprendido entre el cierre del último ejercicio y una fecha próxima a la presentación de la solicitud, cuando los últimos estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes tienen más de 120 días, de vigencia, e indique que no han sido dictaminados. Los estados financieros deberán ajustarse a lo establecido por la Comisión, en el documento "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES".

3.16.- *Cotización de Acciones.*

Quando las acciones se hayan cotizado en el mercado, presente un resumen, por un año, de los valores máximos y mínimos alcanzados de por lo menos los últimos tres años y señale el volumen de las transacciones efectuadas. Para el último año esta relación debe ser mensual. En caso de acciones no inscritas en Bolsa, debe mencionarse esta circunstancia.



REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
COMISION NACIONAL DE VALORES

*"4.- INFORMACIÓN ADICIONAL NO REQUERIDA EN EL PROSPECTO.*

*4.8.- Estados Financieros*

*Además de los estados financieros exigidos por la Ley, presente los balances generales y estados de ganancias y pérdidas o, en su defecto, los balances de comprobación, correspondientes al último trimestre en curso, y una comparación con el mismo período del año anterior, si los últimos estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes tienen más de ciento veinte (120) días de vigencia. Los estados financieros deberán ajustarse a lo establecido por la Comisión, en el documento "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES".*

*"6.- Anexos y copias del material suplementario destinado a la difusión pública.*

*6.9.- Copia de los informes de los auditores de por lo menos los últimos tres años, incluyendo el que se refiere al control interno de la entidad emisora".*



REPUBLICA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE HACIENDA  
COMISION NACIONAL DE VALORES

Se derogan los puntos 3.8.1, 3.14., 3.16, 4.8 y 6.9, contenidos en el Formulario General para Solicitar Autorización con el Objeto de Hacer Oferta Pública de Títulos Valores y Obtener su Inscripción en el Registro Nacional de Valores, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.612 Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 1973.

Comuníquese y publíquese,

AIDA LAMÚS VALERO  
Presidente

ALFREDO MASSO  
Director

MIGUEL ALFREDO GRISANTI  
Director

HECTOR AUGUSTO MANTILLA  
Director

CARMEN ROSA CUMARE H.  
Secretaria Ejecutiva ( e )

COMISION NACIONAL DE VALORES  
BIBLIOTECA

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXXIII - MES XII

Caracas, jueves 10 de octubre de 1996

Nº 5.101 Extraordinario

### SUMARIO

#### Ministerio de Hacienda

##### Comisión Nacional de Valores

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública en el territorio nacional de acciones comunes nominativas que constituyen el capital social de Comtel Comunicaciones Telefónicas, S.A.- Resolución por la cual se publica la Reforma Parcial de las Normas relativas a la emisión, oferta pública y negociación de papeles comerciales.- Resolución por la cual se ordena al Registro Nacional de Valores extender la correspondiente nota marginal de cancelación en el asiento de inscripción correspondiente a la Cuarta Emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador, emitidas por la sociedad mercantil Siderúrgica del Turbio, S.A. SIDERTUR.- Resoluciones por las cuales se autorizan las ofertas públicas, en el territorio nacional de las acciones comunes nominativas e intransmisibles que serán ofrecidas al Valor del Activo Neto (VAN) por acción, de las sociedades mercantiles Producciones Provincial, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A., Interacciones, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A. y Portafolio Mercantil de Inversión en Acciones, Fondo Mutual de Inversión de Capital Variable, C.A.- Resolución por la cual se ordena la inscripción en el Registro Nacional de Valores del acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil Domínguez y Cía Caracas, C.A., celebrada en fecha 09-07-96.- Resolución por la cual se autoriza la emisión y oferta pública en el Territorio Nacional, de papeles comerciales al portador acordada por la sociedad mercantil Domínguez y Cía Caracas, C.A.- Resolución por la cual se establece la modificación al Formulario General para solicitar autorización con el objeto de hacer Oferta Pública de Títulos Valores y obtener su inscripción en el Registro Nacional de Valores (GNV-FG-01).

##### Banco Industrial de Venezuela

Decisión por la cual se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa a los ciudadanos Tibisay Aguilera de González y Luis Guillermo Cardozo Grimaldi.- Decisiones por las cuales se declaran con lugar los recursos de consideración interpuestos por los ciudadanos Tibisay Aguilera de González y Luis Guillermo Cardozo Grimaldi.

#### Ministerio de Fomento

Resolución por la cual se concede el reconocimiento de la personería jurídica de la Asociación Cooperativa Mixta "07 de abril".- Resolución por la cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Asociación Cooperativa de Obtención de Servicios "Cooperar", aprobada en Asamblea Ordinaria efectuada en fecha 07-03-95.

#### Ministerio de Educación

##### "Orden 27 de Junio"

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la Orden 27 de Junio, en su Primera, Segunda y Tercera Clase, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

Resolución por la cual se revoca la autorización para el expendio de los productos farmacéuticos que en ella se señalan.- Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los productos farmacéuticos que en ellas se mencionan.

#### Ministerio del Trabajo

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración "Orden al Mérito al Trabajo", en su Primera, Segunda y Tercera Clase a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

#### Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables

Decisión por la cual se absuelve de toda responsabilidad administrativa a los ciudadanos Mary Yolanda Daffin y Rigoberto Ramírez Pérez y se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa al ciudadano Luis Enrique Linares Palomares.

#### Consejo de la Judicatura

Sentencias dictadas por este Consejo.- (Doctores Carlos Vizcarrondo Monagas, María Rojas de Gómez y Jesús Rafael Mujica).

#### Juzgados

Requisitorias.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REPUBLICA DE VENEZUELA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº 229-96

Caracas, 30 de agosto de 1996  
186° y 137°

Visto que el ordinal 1º del artículo 10 de la Ley de Mercado de Capitales establece que la Comisión Nacional de Valores autorizará la oferta pública en el territorio nacional de las acciones u otros títulos valores emitidos por personas naturales o jurídicas domiciliadas en Venezuela.

Visto que el ordinal 4º del artículo 10 de la Ley de Mercado de Capitales, dispone que la Comisión Nacional de Valores, inscribirá en el Registro Nacional de Valores, la emisión de acciones y otros títulos valores, una vez otorgada la autorización correspondiente para hacer oferta pública.

Visto que el artículo 2 de las "Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación Primaria de Títulos Valores y a la Publicidad de las Emisiones" dispone que toda persona natural o jurídica deberá obtener la autorización previa de la Comisión Nacional de Valores para hacer oferta pública de acciones.

Visto que el artículo 21 de "Las Normas" establece que a los fines de obtener la mencionada autorización se requerirá la elaboración de un prospecto el cual deberá ser autorizada por la Comisión Nacional de Valores.

Visto que el artículo 22 de la Ley de Mercado de Capitales, establece que la solicitud de autorización para hacer oferta pública de acciones y de otros títulos valores consignada por ante la Comisión Nacional de Valores, se considerará formalmente presentada una vez que se haya suministrado toda la información requerida en las Normas pertinentes.

Visto que el 12 de julio 1996, el ciudadano RICARDO MATA FERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, casado y titular de la cédula de identidad Nº 3.753.784, debidamente autorizado y actuando en representación de la sociedad mercantil COMTEL COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, S.A., domiciliada en la ciudad de Caracas, constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, el 09 de julio de 1990, bajo el Nº 28, Tomo II-A, en cumplimiento de las disposiciones respectivas de la Ley de Mercado de Capitales y de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada sociedad, celebrada el 27 de junio de 1996, se dirigió por ante este Organismo, a fin de solicitar autorización para

Modificar a la sociedad mercantil MERINVEST, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUALES C.A., lo acordado en la presente Resolución.

4.- Notificar al ciudadano GIAMPIERO RICCIO, en su carácter de Presidente Ejecutivo de la sociedad mercantil PORTAFOLIO MERCANTIL DE INVERSIÓN EN ACCIONES, FONDO MUTUAL DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, C.A., lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

AIDA LAMUS VALERO  
Presidente

ALFREDO MASSO  
Director

MIGUEL ALFREDO GRISANTI  
Director

HECTOR AUGUSTO MANTILLA  
Director

CARMEN ROSA CUMARE  
Secretario Ejecutivo (E)

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE HACIENDA  
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Resolución Nº 240-96

Caracas, 23 de Septiembre de 1996  
186º y 137º

LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 2, 18, 21, Y 48 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES ESTABLECE LA SIGUIENTE:

Modificación al Formulario General para Solicitar Autorización con el Objeto de Hacer Oferta Pública de Títulos Valores y Obtener su Inscripción en el Registro Nacional de Valores (CNV-FG-01):

**"3.- VERSIÓN PRELIMINAR DEL PROSPECTO**

**3.8.- Resumen de Resultados**

3.8.1.- Presente un resumen, por año, de los resultados obtenidos de por lo menos los últimos tres años, indicando que esta información está basada en los estados financieros a que se refiere el número 3.14 de las presentes instrucciones.

3.14.- Estados Financieros y Dictamen de los Contadores Públicos Independientes. Incluya un resumen de los estados financieros correspondientes por lo menos de los últimos tres años, dictaminados por contador público en ejercicio independiente de la profesión. Presente además los estados financieros no dictaminados para el período comprendido entre el cierre del último ejercicio y una fecha próxima a la presentación de la solicitud, cuando los últimos estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes tienen más de 120 días de vigencia, e indique que no han sido dictaminados. Los estados financieros deberán ajustarse a lo establecido por la Comisión, en el documento "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES".

**3.16.- Cotización de Acciones.**

Quando las acciones se hayan cotizado en el mercado, presente un resumen, por un año, de los valores máximos y mínimos alcanzados de por lo menos los últimos tres años y señale el volumen de las transacciones efectuadas. Para el último año esta relación debe ser mensual. En caso de acciones no inscritas en Bolsa, debe mencionarse esta circunstancia.

**"4.- INFORMACIÓN ADICIONAL NO REQUERIDA EN EL PROSPECTO.**

**4.8.- Estados Financieros**

Además de los estados financieros exigidos por la Ley, presente los balances generales y estados de ganancias y pérdidas o, en su defecto, los balances de comprobación, correspondientes al último trimestre en curso, y una comparación con el mismo período del año anterior, si los últimos estados financieros dictaminados por contadores públicos independientes tienen más de ciento veinte (120) días de vigencia. Los estados financieros deberán ajustarse a lo establecido por la Comisión, en el documento "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES".

"6.- Anexos y copias del material suplementario destinado a la difusión pública.

6.8.- Copie de los informes de los auditores de por lo menos los últimos tres años, incluyendo el que se refiere al control interno de la entidad emisora".

Se derogan los puntos 3.8.1, 3.14., 3.16, 4.8 y 6.9, contenidos en el Formulario General para Solicitar Autorización con el Objeto de Hacer Oferta Pública de Títulos Valores y Obtener su Inscripción en el Registro Nacional de Valores, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 1.612 Extraordinaria, de fecha 14 de noviembre de 1973.

Comuníquese y publíquese,

AIDA LAMUS VALERO  
Presidente

ALFREDO MASSO  
Director

MIGUEL ALFREDO GRISANTI  
Director

HECTOR AUGUSTO MANTILLA  
Director

CARMEN ROSA CUMARE  
Secretario Ejecutivo (E)

REPÚBLICA DE VENEZUELA  
BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA, C.A.  
RESOLUCIÓN Nro. 240-96-1259 DE FECHA 16-11-96 ACTA Nro. 55

Mediante auto de apertura de fecha 23-07-91, se inició la presente averiguación administrativa en atención a los informes Nos. GAA-1 y EN-1-90-046 de fecha 28-12-90, autoritos por ZULAY RANGEL y ONSAR MUSTAHANTE, funcionarios adscritos a la Gerencia de Auditoría Zona Metropolitana y Estado Miranda y GAA-027 de fecha 06-06-91, suscrita por ANOCOR MONTILLA N., auditor adscrito a la Gerencia de Averiguaciones Administrativas de la Contraloría Interna del Banco Industrial de Venezuela C.A., los cuales se refieren a presuntas irregularidades administrativas relacionadas con Sobregiros Ocultos registrados en la Cuenta 1º07 (Matriz Eucursales y Agencias), hecho ocurrido en la Agencia Parque Central del Banco Industrial de Venezuela C.A., durante el período comprendido entre el 15-06-90 y el 11-07-90.

LA COMISION NACIONAL DE VALORES,

En uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la Ley de Mercado de Capitales, establece el siguiente:

FORMULARIO GENERAL PARA SOLICITAR  
AUTORIZACION CON EL OBJETO DE HACER OFERTA  
PUBLICA DE TITULOS VALORES Y OBTENER SU  
INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE  
VALORES.

Este formulario debe ser utilizado por las personas naturales o jurídicas, domiciliadas en el país, que se propongan emitir títulos valores para ser objeto de oferta pública en el territorio nacional, a fin de que se autoricen la oferta y los prospectos relacionados con ella, así como la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores, de acuerdo con los artículos 10 (ordinales 2º, 5º y 7º), 20 y 28 de la Ley de Mercado e Capitales.

1. *INSTRUCCIONES GENERALES*

1.1. Presente la solicitud escrita a máquina, en papel tamaño carta, por sextuplicado y en legajo que lleve el orden siguiente:

Sección I. Hoja de Identificación.

Sección II. Versión preliminar del prospecto.



Sección III. Información adicional no requerida en el prospecto.

Sección IV. Formalización de la solicitud.

Sección V. Anexos y copias del material suplementario destinado a la difusión pública.

1.2. Distinga la información correspondiente a cada sección con su respectivo título.

1.3. En caso de que algunas de las secciones antes mencionadas, o parte de las mismas, no resulten aplicables, dada la naturaleza de la entidad emisora, omita el texto no pertinente.

1.4. Excluya del cuerpo de la solicitud las instrucciones o guías suministradas en este formulario.

1.5. Se recomienda en lo posible el uso de gráficos y fotografías. Debe tenerse presente, a este respecto, que tales gráficos o fotografías tienen un propósito explicativo y no persuasivo. Las fotografías no deben ser alteradas en ninguna forma, y las escalas utilizadas deben ser representativas de la realidad.

1.6. Cuando la entidad emisora considere que es adverso a sus intereses, o a otros calificados intereses de terceros, hacer pública determinada información, o parte de la misma, exigida en algunas de las secciones deberá presentar un memorándum explicativo, en el cual se solicite de la C. N. V. que se le dé tratamiento confidencial a dicha información. La C. N. V. decidirá al respecto, teniendo en cuenta si dicha información es o no necesaria para que el inversionista pueda formarse una idea precisa de las características de la inversión.

1.7. En el caso de emisiones de obligaciones totalmente garantizadas por bancos, compañías de seguros, institutos autónomos o empresas del Estado, o con hipotecas de primer grado, la entidad emisora puede solicitar de la C. N. V. autorización para reducir la información requerida según este formulario, en vista de las circunstancias de cada caso.

1.8. Una copia, debidamente sellada y fechada, será devuelta al solicitante como constancia de recepción.

SECCION I

2. HOJA DE IDENTIFICACION

2.1. Esta hoja se utilizará para el control de archivos en el Registro Nacional de Valores, y debe ser elaborada en la forma siguiente:

CNV-FG-01-2.1

COMISION NACIONAL DE VALORES

HOJA DE IDENTIFICACION

Nombre de la Entidad Emisora \_\_\_\_\_

Datos de Registro (1) \_\_\_\_\_

Nº de Contribuyente (2) \_\_\_\_\_

Dirección y teléfonos de las Oficinas principales \_\_\_\_\_

Representante (3) \_\_\_\_\_

*Descripción de la Emisión*

Tipo de Título: (4) \_\_\_\_\_

Valor Nominal: (5) \_\_\_\_\_

Cantidad de Títulos: \_\_\_\_\_

Precio estimado de oferta, por títulos: \_\_\_\_\_

Monro total de la emisión: \_\_\_\_\_

Convertibilidad: \_\_\_\_\_

Vencimiento: (6) \_\_\_\_\_

Otras características especiales: (7) \_\_\_\_\_

NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO

Fecha de recepción .....  
Nº de Registro .....  
Fecha de Registro .....

Observaciones:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Notas:

- (1) Indique los datos de inscripción, en el Registro Mercantil, del acta constitutiva y de los estatutos de la entidad emisora.
- (2) Señale el número de contribuyente asignado por la Administración del Impuesto sobre la Renta.
- (3) Suministre el nombre, dirección y teléfono del representante autorizado con quien debe tratarse cualquier aspecto relacionado con la solicitud.
- (4) Especifique si se trata de acciones comunes, acciones preferidas, u obligaciones.
- (5) Exprese el valor nominal por acción. En caso de obligaciones, mencione las denominaciones de los títulos a emitir.
- (6) Sólo aplicable en caso de obligaciones.
- (7) Indique el rendimiento en caso de acciones preferidas y señale si los dividendos son acumulativos. En caso de obligaciones precise la tasa de interés.

SECCION II

3. *VERSION PRELIMINAR DEL PROSPECTO*

3.1. *Instrucciones Generales*

3.1.1. La información requerida en este formulario se presenta a manera de guía para la preparación del prospecto. Si la enti-

dad emisora considera que otra información adicional contribuye a instruir al inversionista sobre la situación de dicha entidad, puede incluirla en el prospecto.

3.1.2. El prospecto debe imprimirse en folleto de 21,5 centímetros de ancho por 27,5 centímetros de alto, en papel bond blanco, base 20; con tipo corriente, de texto, de 10 puntos, en composición que no exceda de 13 centímetros de ancho. El espacio en blanco, entre renglones, no podrá ser menor de 2 puntos y, entre párrafos, no menor de  $\frac{1}{2}$  línea. Para los títulos y subtítulos podrán usarse tipos más grandes o destacados. Los cuadros o tablas tendrán, dentro del formato del prospecto, los tamaños y formas necesarias y podrán estar compuestos en tipos de 8 puntos.

3.1.3. La información debe ser significativa, clara, concisa y de fácil interpretación. Evite el lenguaje excesivamente técnico. Trace de no repetir la información en varias partes del prospecto. A este fin basta con hacer referencia a otras secciones del mismo.

3.1.4. En la versión preliminar debe identificarse plenamente la persona responsable de su elaboración, a los fines del artículo 4º de las NORMAS RELATIVAS A LA OFERTA PUBLICA DE TITULOS VALORES Y A LA PUBLICIDAD DE LAS EMISIONES". Dicha persona debe firmar la versión preliminar del prospecto.

### 3.2. *Portada del Prospecto*

La portada del prospecto sólo debe contener aquella información que le permita al inversionista identificar los títulos valores que componen la emisión. A tal efecto, presente la información en el orden siguiente:

- 3.2.1. Destaque la palabra PROSPECTO.

- 3.2.2. Indique, en forma destacada, la clase de título valor, el valor nominal, el nombre de la entidad emisora y el número de títulos, con señalamiento expreso de las características principales, tales como fecha y modalidad de vencimiento, tasa de interés, tipo de garantía, convertibilidad, dividendos y otras de igual importancia.

3.2.3. Señale si las acciones, objeto de la oferta, son de tesorería, o destinadas a aumento de capital. Igualmente señale si se trata de accionistas que están vendiendo la totalidad o parte de sus acciones.

3.2.4. Una vez autorizado el prospecto debe imprimirse en la primera página, en letras mayúsculas, la siguiente leyenda: "LA COMISION NACIONAL DE VALORES CERTIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES EN LO QUE RESPECTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA LA OFERTA PUBLICA DE LOS TITULOS DESCRITOS EN ESTE PROSPECTO. NO CERTIFICA LA CALIDAD DE LA INVERSION".

3.2.5. Igualmente se imprimirá al pie de la primera página la fecha de inscripción en el Registro Nacional de Valores y la del vencimiento de la autorización, según el artículo 24 de la Ley.

### 3.3. *Precio al Público, Comisión a los Distribuidores y Otras Informaciones Básicas.*

3.3.1. Señale el precio al público, la comisión de los distribuidores, el monto de los gastos de distribución y el monto neto a ser recibido por la entidad emisora, en la forma tabular que se indica a continuación:

3.3.2. En caso de obligaciones, indique si se acumularán intereses a partir de la fecha de la emisión, o si las obligaciones comenzarán a devengar intereses solamente desde el momento de su colocación; y, en caso de acciones, indique la situación de las mismas en cuanto a dividendos decretados que no hayan sido pagados.

3.3.3. Indique si los títulos valores serán registrados en Bolsa.

3.3.4. Indique si la entidad emisora garantiza a los distribuidores contra riesgos de la emisión.

### 3.4. *Información sobre la Entidad Emisora*

3.4.1. Escriba el nombre y domicilio, tal como aparecen en el documento constitutivo, e indique la forma de sociedad que se haya adoptado, según la Ley de Mercado de Capitales.

PRECIO AL PUBLICO Y GASTOS DE DISTRIBUCION

	Precio al público (1)	Comisión de los distribuidores (2)	Gastos de distribución absorbidos por la Entidad Emisora	Neto a ser recibido por la Entidad Emisora
	c/u.	c/u.	c/u.	c/u.
	%	%	%	%
Por Acción .....				
Por Obligación .....				
Total en Bs .....				

Notas:

- (1) Explique si existen especiales facilidades de adquisición en favor de los empleados y accionistas de la entidad emisora, en qué consisten dichas facilidades y la parte de la emisión destinada a este fin.
- (2) Indique la página del prospecto donde se describe el tipo de distribución que será utilizado, y el nombre del distribuidor o los nombres de los distribuidores que formen grupo de distribución.

3.4.2. Informe la dirección completa y los números de teléfonos y de télex de la oficina principal de la entidad emisora.

3.4.3. Describa brevemente la historia de la entidad emisora, desde su fundación hasta el presente. La información debe comprender el tipo de negocios, el desarrollo de sus actividades, y los datos referentes a su creación, sus fundadores, la forma como ha obtenido sus recursos económicos, los cambios de nombre y de objeto, las modificaciones de capital, las fusiones y cualquier otro dato de la misma naturaleza. Si la entidad emisora fue constituida durante los últimos cinco años, la información debe ser más amplia.

3.4.4. Explique los proyectos que, en relación con sus actividades, se propone desarrollar en el futuro la entidad emisora.

3.4.5. Informe sobre las materias primas utilizadas. Indique si la entidad emisora confronta problemas en lo que respecta a la obtención de tales materias primas para llevar a cabo sus operaciones, ya sea por escasez de las mismas o por estar sometidas al control de los proveedores.

3.4.6. Señale si algún cliente de la entidad emisora compra 20% o más de las ventas netas y especifique igualmente si, como consecuencia de las ventas a un cliente determinado, la entidad emisora obtiene una utilidad equivalente a más del 20% del total de la utilidad neta. En los casos referidos, consigne el nombre del cliente y explique brevemente las relaciones con el mismo.

3.4.7. Explique cuáles son las principales líneas de productos o servicios y describa sus características más importantes. Incluya una relación, por años, de las ventas por líneas de producto o servicio durante los últimos cinco años.

3.4.8. Describa la ubicación de las propiedades de la entidad emisora, incluyendo oficinas, almacenes, fábricas, yacimientos y otras de igual importancia. Explique si tales propiedades están siendo utilizadas en las operaciones actuales. Pueden usarse fotografías para identificar las propiedades principales.

3.4.9. Señale las patentes y marcas registradas, incluyendo su fecha de vencimiento, así como las franquicias, regalías, concesiones y otras modalidades de la cesión del uso de patentes y marcas,

explicando los aspectos más importantes de los respectivos contratos. Exprese el grado de influencia que ejercen sobre las ventas.

3.4.10. Explique los aspectos principales de los contratos de importancia.

### 3.5. *Uso de los Fondos Provenientes de la Colocación de la Emisión de Títulos Valores.*

3.5.1. Señale los usos a que se destinarán los fondos provenientes de la venta de la emisión. En caso de que sean varios, detállense los montos estimados que se asignarán a cada concepto.

3.5.2. Cuando la inversión proyectada requiera un financiamiento superior al que se obtendría a través de esta emisión y haya el propósito de llevarla a cabo completando dicho financiamiento con otros fondos, aparte de los aquí descritos, indique el origen de esos fondos y las garantías que se otorgarían. Explique también el destino que tendría el excedente de fondos, en el caso de que la inversión real llegare a ser inferior al financiamiento obtenido mediante la emisión.

3.5.3. Si la oferta se hace en base al sistema de distribución de "mejores esfuerzos", indique el orden de prioridades conforme al cual se invertirán los fondos netos que se reciben.

3.5.4. Señale la medida en que la inversión de los fondos provenientes de la emisión permitirá aumentar la capacidad de producción o mejorar las condiciones operativas existentes.

### 3.6. *Información sobre la Industria.*

3.6.1. Indique brevemente las condiciones competitivas de la industria dentro de la cual se desenvuelve la entidad emisora y relacione su posición en el seno de dicha industria. En el caso de ubicación dentro de varias industrias, circunscriba la explicación a aquellas que revisten mayor importancia para los negocios en la entidad emisora.

3.6.2. Informe, mediante el uso de cuadros estadísticos, sobre el crecimiento de la industria. Estos cuadros deben ser obtenidos de publicaciones oficiales o de análisis preparados por expertos inde-



pendientes de la entidad emisora y de reconocida reputación en la comunidad financiera. Indique siempre la fuente de información.

### 3.7. *Fuentes de Financiamiento.*

3.7.1. Indique las deudas a corto plazo, clasificadas por entes acreedores y tipos de instrumentos.

3.7.2. Indique las deudas a largo plazo, clasificadas por entes acreedores y tipos de instrumentos.

3.7.3. Señale en detalle el capital neto de la entidad emisora, discriminándolo en capital autorizado, capital suscrito, capital pagado, utilidades no distribuidas y cualquier otro componente que contribuya a su mejor determinación.

3.7.4. Paralelamente a los datos señalados en 3.7.1., 3.7.2. y 3.7.3. determine los respectivos montos en forma que reflejen la incidencia de la colocación de los títulos valores a que se refiere este prospecto. Se recomienda el uso de una forma tabular para este concepto.

### 3.8. *Resumen de Resultados.*

3.8.1. Presente un resumen, por año, de los resultados obtenidos en los últimos cinco años, indicando que esta información está basada en los estados financieros a que se refiere el número 3.14 de las presentes instrucciones.

3.8.2. Explique las variaciones de mayor importancia en los resultados anuales.

3.8.3. Además incluya la siguiente información:

- a) La ganancia por acción.
- b) En el caso de que haya títulos convertibles, indique la ganancia hipotética por acción, suponiendo que al capital se suma el monto de las obligaciones convirtiéndose en acciones.

### 3.9. *Derechos de los Accionistas u Obligacionistas.*

3.9.1. Cuando la emisión conste de acciones, incluya la siguiente información:

- a) Clases de acciones existentes y sus modalidades en cuanto a voto, dividendos, liquidación de activos, nuevas emisiones y otros derechos.
- b) Si las modalidades señaladas en el literal a) pueden ser modificadas, señale el porcentaje de acciones con derecho a voto que se requiere para poder hacer la modificación.

3.9.2. Cuando la emisión conste de obligaciones, incluya la siguiente información:

- a) Los derechos de los obligacionistas en caso de liquidación de la entidad emisora.
- b) Las limitaciones que adopte la entidad emisora en cuanto a distribución de dividendos.
- c) Cualquier característica especial de las obligaciones.
- d) El nombre del representante de los obligacionistas y, además, el siguiente párrafo:

“El representante de los obligacionistas debe vigilar el fiel cumplimiento, por parte de la entidad emisora, de todos los deberes por ella contraídos para con los obligacionistas que representa. En caso de que un obligacionista considere que el representante no está cumpliendo con las responsabilidades inherentes a su función, tiene el derecho de exigirle dicho cumplimiento, el de hacer efectiva la responsabilidad de dicho representante por los daños causados a los obligacionistas y el de promover la convocatoria de una asamblea para decidir sobre su remoción, de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, Sección Tercera de la Ley de Mercado de Capitales”.

- e) Al final de esta parte (3.9.) debe agregarse una nota en letras mayúsculas con el siguiente contenido:

“TODO OBLIGACIONISTA PUEDE SOLICITAR UNA COPIA DEL ACUERDO QUE RIJA LAS RELACIONES ENTRE LA ENTIDAD EMISORA Y EL REPRESENTANTE PROVISIONAL DE LOS OBLIGACIONISTAS, LA CUAL LE SERA ENVIADA INMEDIATAMENTE POR LA ENTIDAD EMISORA”.

